CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2026-01-002 SUSCRITO ENTRE INFIMANIZALES Y VIOLETA ISABEL BERNAL JIMENEZ POR CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, y al amparo del principio de economía que inspira las actuaciones públicas, el suscrito servidor, actuando en calidad de supervisor del Contrato No. **N° 2026-01-002**, celebrado entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES** y **J VIOLETA ISABEL BERNAL JIMENEZ** cuyo objeto fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A INFIMANIZALES, EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE PRESUPUESTOS Y COSTOS, ASÍ COMO EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTE EL INSTITUTO".,** se deja constancia por éste medio, del cumplimiento de las obligaciones contraídas en beneficio de la entidad, incluyendo aquellas asociadas al sistema de seguridad social integral.

Asimismo, se deja constancia, con base en lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, que *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* máxime cuando no quedaron saldos pendientes por conciliar y se está dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dada en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2026.

RICARDO ANDRÉS ÁNGEL CALLE
ASESOR DE PROYECTOS